



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0086-2015-UNAP Iquitos, 21 de enero de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 015-FADCIP-UNAP-C-2015, presentado el 15 de enero de 2015, por el coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rafael Augusto Valdez Marín, coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Facip), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, del 28 al 31 de enero de 2015, en compañía de don Martín Tafur Boullosa, docente auxiliar a tiempo parcial, asignado a la citada facultad, para que coordinen con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), sobre la acción de inconstitucionalidad que está preparando dicha universidad en defensa de su patrimonio y autonomía económica;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por esta razón, es conveniente atender lo solicitado por el coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 28 al 31 de enero de 2015, de don **Rafael Augusto Valdez Marín**, coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y de don **Martín Tafur Boullosa**, docente auxiliar a tiempo parcial, asignado a la citada facultad, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rafael Augusto Valdez Marín**, y a don **Martín Tafur Boullosa**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos días de viático por comisión de servicio.**

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el coordinador y el docente mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje, en el Rectorado.

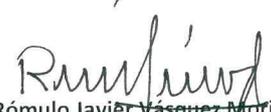
ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Presupuesto y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadenas de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.**

Regístrese, comuníquese y archívese.




Julio Abel Soplin Ríos
RECTOR (e)




Rómulo Javier Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)